

# **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134, y 136 del Estatuto Universitario, y

## **CONSIDERANDO**

Que la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte fue proclamada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 20ª reunión celebrada en París el 21 de noviembre de 1978, misma que establece en su Artículo 2 que la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación dentro de su sistema global; así como exhorta a los Estados para asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva por medio de una educación integral, permanente y democratizada.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como un deber de los países miembros y sus comunidades, adoptar medidas para proporcionar a las personas más oportunidades de estar activas, e incrementen la actividad física mediante la promoción de políticas que la fomenten en la vida cotidiana.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4o. párrafo catorce, reconoce el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de todas las personas, y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, conforme a las leyes emitidas en la materia.

Que el 7 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cultura Física y Deporte que tiene, entre otras finalidades generales, la de fomentar equitativamente el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio para la preservación de la salud y disminución de enfermedades; la prevención del delito; incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, así como ordenar y regular el deporte civil. En armonización a esta ley, el 28 de noviembre de 2014 fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, teniendo como objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México en el desarrollo de su quehacer institucional, difunde y extiende las manifestaciones del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura, teniendo además, como pilares fundamentales, la docencia, la cultura y el deporte, impulsando con este último la actividad física y la práctica deportiva en todos los niveles de enseñanza que se imparten, reconociendo además que el deporte contribuye a preservar y mejorar la salud de las personas.

Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 de la Universidad Autónoma del Estado de México establece como uno de sus objetivos que el deporte será un elemento integral en la vida de los universitarios, para lo cual se implementará un programa de cultura física y deporte para el bienestar general de la comunidad universitaria. En concordancia con dicho plan, en julio de 2013, mediante acuerdo del rector, la Universidad reconoció la cultura física y el deporte como un derecho universitario, por ello, en 2018 fue creada la Secretaría de Cultura Física y Deporte, la cual fue extinguida en mayo de 2021, esto último a fin de cumplir con las políticas actuales de austeridad y ahorro institucional, sin embargo, y dada la importancia de la actividad que tenía a su cargo, sus funciones fueron asumidas por la Secretaría de Rectoría.

Que en términos del Artículo 133 del Estatuto Universitario “la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales”; mientras que el Artículo 134 señala que la Administración Central es parte integrante de la Administración Universitaria, al ser la instancia de apoyo con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que la Universidad es una institución que está en constante cambio, por lo que debe responder a las necesidades actuales a través de una estructura orgánico-funcional que le permita la consecución del objeto y fines que tiene asignados.

Que la Secretaría de Rectoría es la dependencia encargada de coadyuvar en el desarrollo de las acciones concernientes al despacho de los asuntos oficiales y la gestión institucional, dando con ello respuesta a las necesidades actuales de la Institución, por lo que, para impulsar la consolidación de la Universidad como un espacio que propicie la creación, difusión y extensión de actividades deportivas, se debe contar con una dependencia administrativa encargada de impulsar y promover el desarrollo integral de quienes conforman la comunidad universitaria, fomentando además la formación de estilos de vida sanos que conlleven a mejorar su calidad de vida, experiencia social y rendimiento académico.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA  
Y DEPORTE COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA  
A LA SECRETARÍA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se crea la Dirección de Cultura Física y Deporte como una dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Dirección de Cultura Física y Deporte será la dependencia encargada de impulsar el desarrollo deportivo de los universitarios, en forma individual o en equipo, a fin de incrementar la presencia institucional en competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales.

**TERCERO.** La Dirección de Cultura Física y Deporte tendrá como objetivo general la formulación e implementación de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del deporte universitario en sus vertientes recreativa, formativa y representativa.

**CUARTO.** La Dirección de Cultura Física y Deporte tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Desarrollar hábitos y estilos de vida saludables mediante el fomento de la actividad física y deportiva, que contribuyan al bienestar y a la salud de la comunidad universitaria, con fines recreativos, lúdicos y de esparcimiento;
- II. Ampliar el prestigio de la Institución y vigorizar el sentido de pertenencia de su comunidad, más allá de su campus, mediante la promoción del deporte de alto rendimiento nacional e internacional;
- III. Impulsar el desarrollo del deporte universitario, fortaleciendo su autofinanciamiento, y promoviendo el establecimiento de alianzas con los sectores público, privado y social;
- IV. Fomentar el gusto por el deporte entre niños y adolescentes desarrollando, mediante el juego, aptitudes físicas, mentales, de convivencia social y competitivas, y
- V. Fortalecer entre quienes integran la comunidad de la Universidad, la identidad universitaria a través del deporte y de sus símbolos.

**QUINTO.** La Dirección de Cultura Física y Deporte se integrará por los departamentos y unidades siguientes:

Departamento de Gestión y Mercadotecnia  
Departamento de Infraestructura Deportiva  
Departamento del Deporte Universitario  
Departamento de Fútbol Soccer  
Departamento de Fútbol Americano  
Departamento de Formación Deportiva

Departamento de Ciencias del Deporte  
Unidad de Planeación y Proyectos  
Unidad Administrativa

Las funciones de la dirección, así como el objetivo y funciones de los departamentos y unidades se establecerán en el manual de organización correspondiente.

**SEXTO.** La Dirección de Cultura Física y Deporte coordinará las actividades y funciones del Patronato de Potros UAEM F.C., el Patronato de Potros Salvajes de la UAEM y el Contingente Cívico y Deportivo Universitario.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo por el que se crea la Dirección de Cultura Física y Deporte como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**TERCERO.** Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**CUARTO.** Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo estén en trámite y en los que participaba la extinta Secretaría de Cultura Física y Deporte, continuarán hasta su conclusión por la Secretaría de Rectoría a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte.

## **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 24 de mayo de 2021
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 308, Mayo 2021, Época XVI, Año XXXVII
<b>VIGENCIA:</b>	24 de mayo de 2021